

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN de 13 de enero de 2016 por la que se hacen públicos los anexos de la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas integrados de empleo de Galicia durante los años 2016 y 2017.

El día 30 de diciembre de 2015 se publicó en el DOG la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas integrados de empleo de Galicia durante los años 2016 y 2017.

Junto con la citada orden no se hicieron públicos los anexos, por lo que se hace necesario proceder ahora a su publicación.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 4 del Decreto 175/2015, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, con relación al artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

ACUERDO:

Único. Hacer públicos los anexos de la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas integrados de empleo de Galicia durante los años 2016 y 2017.

Disposición adicional. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes, previsto en el apartado 5 del artículo 5 de la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas integrados de empleo de Galicia durante los años 2016 y 2017, se entenderá que finaliza en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el *Diario Oficial de Galicia*.



Disposición final. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 13 de enero de 2016

Francisco José Conde López
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO I

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
SUBVENCIONES A ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA PUESTA EN PRÁCTICA EN GALICIA DE PROGRAMAS INTEGRADOS PARA EL EMPLEO	TR332A	SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE								
ENTIDAD LOCAL							NIF	
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA			NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
PARROQUIA				LUGAR				
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD				
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO						

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (no es necesaria si coincide con la anterior)								
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA			NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
PARROQUIA				LUGAR				
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD				
TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL FAX	CORREO ELECTRÓNICO						

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE								
NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF		
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA			NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
PARROQUIA				LUGAR				
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD				
TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO						
PUESTO QUE DESEMPEÑA EN LA ENTIDAD SOLICITANTE								

SUBVENCIÓN SOLICITADA
<input type="radio"/> Programas integrados para el empleo destinados a personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Galicia.
<input type="radio"/> Programas integrados para el empleo destinados a personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Galicia y además beneficiarias titulares de la renta de integración social de Galicia (Risga).

DATOS BÁSICOS DEL PROGRAMA
1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (la denominación deberá ser concisa y breve y procurará resumir el contenido del proyecto)
2. DURACIÓN
Fecha de inicio prevista del programa (art. 11.1) <input type="text"/> (dd/mm/aaaa)





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO I
(continuación)

DATOS BÁSICOS DEL PROGRAMA (continuación)

3. ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

Ayuntamiento/Provincia *	Dirección completa del local donde se prestarán las acciones	Nº de personas a atender
TOTAL (mínimo 50/60)		

*En el caso de que se solicite un ámbito provincial se deberá especificar "Provincia de...". En este caso la puntuación por ámbito geográfico (art. 7.1.A.b) será la media de todos los ayuntamientos de la provincia.

4. COLECTIVOS A ATENDER:

Programas integrados para personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Galicia (art. 3.1.A):

Tipo de colectivo	Nº de personas a atender	%
Personas desempleadas con discapacidad		
Personas desempleadas en riesgo de exclusión social (incluidas perceptoras de Risga)		
Mujeres desempleadas que acrediten a condición de víctimas de violencia doméstica		
Menores de 30 años desempleados con baja cualificación		
Menores de 30 años desempleados		
Personas desempleadas perceptoras de prestaciones, subsidios por desempleo o renta activa de inserción (RAI)		
Personas desempleadas beneficiarias de la ayuda del programa de recualificación profesional (PREPARA)		
Personas desempleadas como consecuencia de un expediente de regulación de empleo de carácter extintivo presentado en los doce meses anteriores a la publicación de esta orden		
Mujeres desempleadas		
Personas desempleadas de larga duración		
Personas desempleadas inmigrantes		
Personas desempleadas no incluidas en ninguno de los grupos anteriores		
TOTAL (mínimo 60/máximo 120)		

*ERE/s extintivo/s especificar fecha, empresa, personas trabajadoras afectadas, sector de actividad.

Programas integrados para personas desempleadas beneficiarias titulares de la renta de integración social de Galicia (Risga) (art. 3.1.B):

Tipo de colectivo	Nº de personas a atender
Personas desempleadas beneficiarias titulares de la Risga	
TOTAL (mínimo 50/máximo 100)	

5. SUBVENCIÓN SOLICITADA (art. 10):

Subvención solicitada:
(2.400€ x persona solicitada en los programas A/3.000€ x persona solicitada en los programas B) €

Cofinanciación (en su caso): % €

Coste total (subvención solicitada+cofinanciación): €

6. OBJETIVO DE INSERCIÓN LABORAL

Mínimo 30 % (Programas artículo 3.1.A)/Mínimo 25 % (Programas artículo 3.1.B) %



LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA

a) Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario según el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, incluidos el de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, o no tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma.

b) En relación con la actividad subvencionada:

- No ha solicitado otras ayudas hasta el día de la fecha de la publicación de la orden.
- Sí presentó solicitud de otras ayudas, pero no fueron concedidas hasta el día de la fecha de la publicación de la orden.
- Sí obtuvo otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha de la publicación de la orden.

Organismo público / entidad privada	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha de solicitud o concesión

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuántas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.

c) Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la memoria explicativa presentada, que conoce las estipulaciones de la presente orden, que cumple los requisitos señalados en la orden que regula, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria.

d) En relación a las acciones del programa:

- El empleo de la lengua gallega en la realización de la totalidad de las acciones del programa integrado para el empleo.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O SE DECLARA ESTAR EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE

	PRESENTADO	CÓD. PROC.	EXPTE.	AÑO
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa del proyecto, en el modelo publicado como anexo II.				
<input type="checkbox"/> Copia de NIF de la entidad solicitante, sólo en el caso de denegar expresamente su consulta.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante. En el supuesto de tratarse de una agrupación de ayuntamientos, constituida a través de un convenio de colaboración, deberán presentar una copia de dicho convenio.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Acreditación del apoderamiento suficiente y subsistente de la persona que actúe en nombre y representación de la entidad solicitante.	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> En el caso de las agrupaciones de ayuntamientos bajo cualquier modalidad: copia del convenio de colaboración y memoria explicativa de la realización conjunta del proyecto.	<input type="checkbox"/>			

Autorizo a la Consellería, de conformidad con el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 4 de la Orden de 12 de enero de 2012 por la que se regula la habilitación de procedimientos administrativos y servicios en la Administración general y en el sector público autonómico de Galicia, a consultar la documentación indicada anteriormente.

Asimismo, declaro que dicha documentación está vigente y que no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que corresponde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia con el objeto de gestionar el presente procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General Técnica de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a lopd.industria@xunta.es.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas integrados de empleo de Galicia durante los años 2016 y 2017.

Orden de 13 de enero de 2016 por la que se hacen públicos los anexos de la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas integrados de empleo de Galicia durante los años 2016 y 2017.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha _____, _____ de _____ de _____



Dirección General de Orientación y Promoción Laboral

CVE-DOG: g4bfqcc1-i0v1-ie16-hyc4-wm9cv3che148





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO II

MEMORIA

A) DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Incluirá necesariamente una descripción detallada de las acciones a realizar y un cronograma de estas.

*Puede presentarse en hoja aparte.

CVE-DOG: g4bfqcc1-i0v1-ie16-hyc4-wm9cv3che148



**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO II
(continuación)

**B) FORMA DE ACREDITACIÓN Y PAGO DE LOS GASTOS DE DIETAS Y/O GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDANTES
(EN SU CASO) ART. 11.1.B**

Empty rectangular box for content.

CVE-DOG: g4bfqcc1-i0v1-ie16-hyc4-wm9cv3che148



**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO II
(continuación)

C) RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE LA ENTIDAD:

Incluirá necesariamente:

- La relación del personal propio de la entidad (es decir, no se computará el personal que se ha previsto contratar al amparo del programa) que se encargará del desarrollo de las acciones, señalando nombre, apellidos, cargo y porcentaje de dedicación al programa.
- La relación de locales y medios materiales propios de la entidad que se pondrán a su disposición (es decir, no se computarán como propios aquellos que supongan imputación de gastos al programa).

*Puede presentarse en hoja aparte.





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO II
(continuación)

D) DATOS EXPERIENCIA (últimos 5 años)

Año	Programas integrados para el empleo de Galicia	Identificación expediente	Nº personas atendidas	Nº personas insertadas
2011				
2012				
2013				
2014				
2015				

 galicia



**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>

